



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 3 de abril 2020*

**RES. OAyF N° 105/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00006795-0/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1011/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió una copia de la nómina de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de marzo de 2020 (v. Adjunto 10707/20).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó conformidad para prorrogar los contratos de locación de servicios por el término de dos (2.-) meses (v. Adjunto 11781/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto en cuestión (v. Constancia de Afectación 90/04-2020 en Memo 4453/20).

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos de locación de servicios de Natalia Fátima Gallo (D.N.I. N° 42.962.887) y de Carolina Sinelli (D.N.I. N° 23.455.145), ambos con vencimiento el 31 de marzo de 2020, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2020.

Que en consecuencia, se deberá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios que aquí se autoricen, cumpliendo con todas las prescripciones previstas

en la Resolución CM N° 02/2012. Debido a la situación de salud pública actual y en sintonía con lo dispuesto en las Resoluciones CM N° 58/2020, N° 59/2020 y N° 60/2020 y la Resolución OAyF N° 095/2020 deberá notificar a las interesadas y requerirles los datos necesarios para que, en caso de resultar necesario, se realicen transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos con posterioridad al 12 de abril del corriente sin que dicha medida implique retrasar el pago de sus prestaciones del mes de abril de 2020, previa conformidad del área certificante.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorróguense los contratos de locación de servicios de Natalia Fátima Gallo (D.N.I. N° 42.962.887) y de Carolina Sinelli (D.N.I. N° 23.455.145), ambos con vencimiento el 31 de marzo de 2020, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2020.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas en el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá notificar a las interesadas y requerirles los datos necesarios para que, en caso de resultar necesario, se realicen transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos con posterioridad al 12 de abril del corriente sin que dicha medida implique retrasar el pago de sus prestaciones del mes de abril de 2020, previa conformidad del área certificante.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 105/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

